



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 3 de Julio de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las diez horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste la TTe.- Alcaldesa D^a. M^a. José Tirado García.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a . Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las diez horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 08/06/2018 y 15/06/2018.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. 69/18 de D. PLÁCIDO RUIZ HIDALGO, con N.I.F. 31.220.056V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almendro, nº. 11, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en **creación de porche mediante chapa de zinc (55 m²) en la C/ Paternilla, nº. 5, con referencia catastral 000300800TF42F0001LL**, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, ya que al suponer un aumento del volumen edificado de 55 m², y según el art. 9.3.1.4

de legalización de la parcelación y se establezca un régimen urbanístico transitorio o definitivo, según sea el caso, no podrá concederse licencia de edificación o parcelación alguna.

A la vista de la magnitud de la superficie que se pretende cubrir, se considera que no se trata de una actuación de mera conservación o mantenimiento de una edificación preexistente, sino una ampliación de la misma.

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 51/18 de D./ D^a. . JUAN GUERRA MATEOS, con N.I.F. 75.734.395-H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Jornaleros de Casas Viejas (Taller Juan Guerra), de esta localidad, licencia urbanística consistente en eliminación de alambrada y colocación de cerramiento de parcela (61.77 m de bloque + malla y 49m de malla de st), en la parcela sita en C/, Jornaleros de Casas Viejas de referencia catastral 7166802TF4276N0001YA con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 6.700,00€, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 67/18 de D./ D^a. PEDRO OLIVA AYLLÓN, con NIF 33389399T, Gerente de ingeniería y creación de Red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Américo Vespucio, nº. 11 de Sevilla, 41092, consistente en ejecución de 46 metros de canalización telefónica y arqueta M para despliegue de FTTH, frente a nº 13, 15, 17 y 19 de C/ ALMENDRO, vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad del 5% de PEM: 706,72 €.

Expte. 68/18 de D./ D^a. VANESA MORENO LOZANO, con N.I.F. 44.042.654-T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Juan, nº 32, de esta localidad, licencia urbanística consistente en resanado de pared con humedad (40 m²), en la vivienda sita en, C/ Alta, nº 13 de referencia catastral 7859536TF4275N0001TJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 710,00€, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 65/18 de D./ D^a. . JOSÉ SEGURA MARTINEZ, con N.I.F. 31.227.741-C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Camino del Tesorillo, nº 5, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de mallado de linde de finca (150m) a base de malla de simple torsión, en la parcela sita en, prolongación de C/ Tarifa de referencia catastral 11043A009000230000IS con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.311,50€, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 07/18 de Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado y Modelo de declaración responsable de calificación ambiental, del expediente nº. 07/18 registrado el día 11/04/18, con nº. Registro de entrada 2018001262, a nombre de D. JOSÉ MANUEL AHUMADA SEVILLANO, con N.I.F. 48891683P, correspondiente al inicio de la actividad destinada a BAR-RESTAURANTE SIN MÚSICA sito en la C/ Plaza Gutiérrez Mellado, nº. 5, con referencia catastral 7460507TF4276S de esta localidad.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

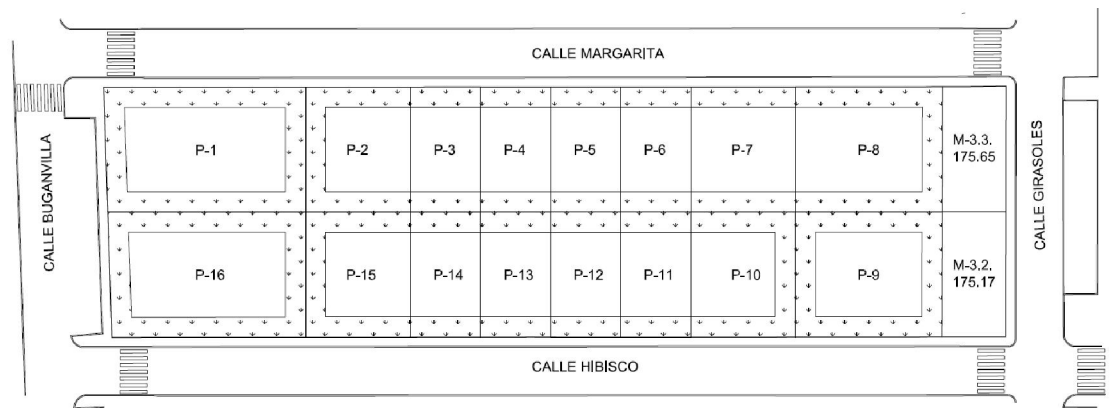
6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D. José Francisco Guzmán Pérez, con NIF 28658794N, en representación de la entidad CENTRO MÉDICO GUZMÁN SC, con CIF J91318949, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pepe Marchena, 2, de Paradas, 41610 Sevilla, solicitando autorización para prestación del servicio de centro médico móvil el primer lunes de cada mes en franja horaria de 15,00 h. a 17,00 h. en proximidades del Teatro Municipal, y vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda autorizar dicho servicio de centro médico móvil para las fechas solicitadas.

6º.2.- Vista la solicitud a nombre de D. Marcos Antonio fuentes Cabrales, con NIF 75747830K de modificación de parcelación urbanística, aprobada por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 03/11/2017 consistente en la subdivisión de la manzana 3.1 del sector SAU-6 "Paternilla". Dicha modificación se refiere a las condiciones de retranqueo de la edificación en las parcelas P-7 y P-8, resultando definitivamente como se señala a continuación:

-Parcela P-7. Parcela Urbana. Superficie de suelo: 288,40 m². Linda: al Norte con la Calle Margarita, al Este con la Parcela P-6, al Sur con la Parcela P-10 y al Oeste con la Parcela P-6. Edificabilidad máxima: 259,72 m². Uso: Residencial. Tipología de Vivienda: **Adosada al Este y al Oeste.**

-Parcela P-8. Parcela Urbana. Superficie de suelo: 404,43 m². Linda: al Norte con la Calle Margarita, al Este con la Manzana M-3.3, al Sur con la Parcela P-9 y al Oeste con la Parcela P-7. Edificabilidad máxima: 364,21 m². Uso: Residencial. Tipología de Vivienda: **Adosada al Oeste.**



Plano de parcelas y retranqueos mínimos.

DEFINICIÓN DE PARCELAS						
Referencia	Sup. Parcela	Sup. máx. Edificable	Nº Viviendas	Uso	Tipología Viv.	
P-1	550,58 m ²	495,82 m ²	1	Residencial	Aislada	
P-2	288,00 m ²	259,36 m ²	1	Residencial	Adosada/ L I	
P-3	193,17 m ²	173,96 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-4	193,30 m ²	174,07 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-5	193,31 m ²	174,08 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-6	193,30 m ²	174,07 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-7	288,40 m ²	259,72 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-8	404,43 m ²	364,21 m ²	1	Residencial	Adosada/ LD	
P-9	402,55 m ²	362,51 m ²	1	Residencial	Aislada	
P-10	268,07 m ²	259,42 m ²	1	Residencial	Adosada/ L I	
P-11	193,08 m ²	173,88 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-12	193,04 m ²	173,84 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-13	193,04 m ²	173,84 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-14	193,09 m ²	173,88 m ²	1	Residencial	Adosada/ 2 C	
P-15	288,22 m ²	259,56 m ²	1	Residencial	Adosada/ LD	
P-16	540,37 m ²	486,63 m ²	1	Residencial	Aislada	
TOTAL M-3.1	4.595,95 m ²	4.138,65 m ²	16	Residencial	Ados. y Aisl.	

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe técnico, donde consta que la modificación no afecta a las condiciones de parcela, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la modificación de licencia de parcelación urbanística solicitada, debiendo inscribirse las nuevas condiciones de posición de la edificación en las parcelas establecidas por el Proyecto aportado, de manera que no se dé lugar a la aparición de medianeras vistas.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6º.3.- Vistas las bases del procedimiento de concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia para el desarrollo de programas deportivos incluidos en el Plan de Vida Activa y Deportes 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar ayuda por importe de 7.000 € para los siguientes proyectos a desarrollar por el Patronato municipal de deportes durante el año 2018:

1º.- LINEA 1: PROGRAMA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER PUNTUAL:

-40 MARATHON DE FUTBOL SALA

-III CARRERA NOCTURNA



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

2º.-LINEA 2: PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE DENTRO DEL PLAN DEPORTIVO LOCAL

- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- PROGRAMA DEPORTE Y SALUD.

El importe de la ayuda solicitada para cada proyecto asciende a 1.750,00 €.

SEGUNDO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial el anticipo del 50% del coste total de la subvención a conceder y que ascendería a 3.500 €.

6º.4.- Vistas las Bases del Concurso de DJ'S 2.018 para la Feria Santiago y Santa Ana, presentada por la Concejalía de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dichas Bases.

6º.5.- APROBACION DE LISTAS PROVISIONALES DE BENEFICIARIOS Y RESERVAS PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2018, FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 119 de fecha 22 de junio de 2018, la aprobación definitiva del Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

A los efectos del funcionamiento se hace preciso proceder a la selección de las personas beneficiarias del Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

La selección del personal se ha realizado a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), mediante ofertas presentadas por este Ayuntamiento en las categorías de Oficial Pintura, Peón Construcción y Oficial Albañilería.

Los/as candidatos/as enviados por el Servicio Andaluz de Empleo han presentado documentación para valorar por los servicios sociales municipales, a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, emitiéndose posteriormente Actas de selección provisional de las personas beneficiarias del Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Las Actas de selección provisional de las personas beneficiarias del Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, fueron informadas por Comisión Informativa de Personal celebrada el pasado 2 de julio de 2018 publicándose a continuación en tablón de anuncios y pagina web de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar las Actas de selección provisional de las personas beneficiarias del Plan de Cooperación Local 2018, financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.